



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL BOSQUE MESÓFILO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación para para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo del ejercicio fiscal 2021 tienen como objetivo general fomentar la participación comunitaria en acciones de protección, conservación, restauración y manejo del “Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima (PEBMNC)”, mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en el artículo 2.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos estatales a cargo del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. y de los componentes, modalidades y conceptos de apoyo definidos en el artículo 2.

Sección II. De los subprogramas de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los subprogramas de apoyo, objetivos y población objetivo para cada uno de éstos son los siguientes:

I. Subprograma Protección

Objetivo: Rescate de especies vulnerables del Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima

Población objetivo: Personas acreditadas en el manejo de fauna silvestre

II. Subprograma Restauración

Objetivo: Implementación de proyecto de Manejo y reintroducción de especies de importancia cultural (Heno) del Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima

Población objetivo: Habitantes de comunidades rurales (danzantes de paixtle)

III. Subprograma Manejo

Objetivo: Implementación de proyectos productivos sustentables y Pago por Servicios Ambientales del Parque Estatal Bosque Mesofilo Nevado de Colima y su zona de influencia.

Población objetivo: Pequeños propietarios, poseedores o arrendatarios, Ejidos, Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas



IV. Subprograma Conocimiento

Objetivo: Implementar proyecto de investigación de la interacción de los insectos descortezadores con el bosque alpino de *Pinus hartwegii*

Población objetivo: Investigadores y/o universidades

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyos: Recursos Económicos que otorga El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a las personas solicitantes de estas Reglas de Operación.

Beneficiarios: pequeños propietarios, poseedores o arrendatarios, Ejidos, Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas

Consejo Asesor: El Consejo Asesor evaluador del Programa, cuya función es la de orientar la gestión ambiental y administración del área natural protegida.

Componente: Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Patronato de Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

Convenio de concertación: Instrumento jurídico de derecho público, ubicado en el Anexo 5 de las presentes Reglas, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. y la persona solicitante, con el objeto de formalizar las actividades que son prioritarias para el Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima.

Convocatorias: Documentos mediante los que se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.

DATUM WGS84: Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.

Patronato: Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.

PEBMNC: Parque Estatal Bosque Mesofilo Nevado de Colima

Persona solicitante: Las personas físicas o morales que presentan solicitud para obtener apoyos del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., con base en estas Reglas.

PNNC: Parque Nacional Nevado de Colima

Población objetivo: Las personas elegibles para solicitar apoyos definidos en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.



Reglas: Las presentes Reglas de Operación de los proyectos del “Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima”.

Capítulo II. De la Cobertura

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. Los proyectos del “Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima” tiene una cobertura en los municipios de San Gabriel, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande,

Los conceptos y modalidades de apoyo se describen a continuación.

Conceptos	Modalidad de Apoyo	Descripción	Monto máximo de apoyo
Protección	Fortalecimiento del trabajo voluntario de rescate de especies vulnerables	Apoyo directo a personas acreditadas en el manejo de fauna silvestre mediante la publicación de reglas de operación para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo.	\$30,000.00
Restauración	Manejo y reintroducción de especies de importancia cultural	Apoyo directo a habitantes de comunidades rurales (danzantes de paixtle) mediante la publicación de reglas de operación para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo.	\$38,000.22
Manejo	Apoyo para la realización de proyectos productivos sustentables en la zona de influencia del PEBMNC	Apoyo directo a ejidos, comunidades indígenas y habitantes de comunidades rurales mediante la publicación de reglas de operación para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo.	\$ 20,000.00 por beneficiario, máximo 18 beneficiarios.



	Pago por servicios ambientales del Bosque Mesofilo del Nevado de Colima	Apoyo directo a ejidos, comunidades indígenas y habitantes de comunidades rurales mediante la publicación de reglas de operación para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo.	\$100,000.00
Conocimiento	Fomentar proyectos de investigación básica y aplicada	Apoyo directo a investigadores y/o universidades mediante la publicación de reglas de operación para la implementación de los programas de conservación y manejo del Bosque Mesófilo.	\$100,000.00

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 5. Son elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que formen parte de la población objetivo y que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Son propietarias, poseedoras o arrendatarios de terrenos que estén en los municipios del área de influencia del Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima.
- b) Se dedican a la actividad con fines de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, desde el punto de vista biocultural, de agricultura orgánica, agro ecosistemas y diversas formas de simbolizar la apropiación del territorio, que conlleven a la conservación del PEBMNC.
- c) Son investigadores adscritos a una universidad o realizan investigaciones por cuenta propia, en materia de entomología.

Artículo 6. Para acceder a los apoyos que otorga el Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima, las personas solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades regionales establecidas.



Artículo 7. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 8. No se otorgarán apoyos a:

- a. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto o modalidad de apoyo;
- b. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional;
- c. Las propuestas que contravengan a los objetivos de conservación y restauración del “Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima” y el programa operativo anual del mismo.

Artículo 9. Los recursos que otorga el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. se asignarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10. Serán elegibles de manera exclusiva para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios del área de influencia del Parque Estatal Bosque Mesofilo del Nevado de Colima.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 11. Los beneficiarios que reciban apoyo de la presente convocatoria no deberán haber solicitado o recibido recursos por parte de otros programas Federales, Estatales o Municipales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2021.

El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C, podrá realizar una revisión presupuestal de los proyectos que cuenten con dictamen favorable de recibir apoyos, pudiendo realizar ajustes a la propuesta económica presentada para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos del Programa.

Capítulo III. De las Convocatorias y requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las convocatorias

Artículo 12. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., difundirá mediante los medios que tenga a su alcance más convocatorias para otorgar apoyos.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos para conceptos de PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO

Artículo 13. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:



PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
Solicitud única de apoyo	Solicitud única de apoyo
INE	Acta constitutiva
CURP	INE del representante
Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio del representante
	Constancia de situación fiscal

Sección III. De los requisitos generales para solicitar apoyos para conceptos de CONOCIMIENTO

1. Identificación oficial
2. Comprobante de domicilio
3. Currículum Vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo y documento que acredite el nivel académico mencionado.
4. Propuesta técnica (Proyecto) de investigación de la interacción de los insectos descortezadores con el bosque alpino de *Pinus hartwegii*
5. Constancia de situación fiscal
6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Se firmarán (en forma autógrafa) todos los documentos de la proposición, por el PARTICIPANTE o representante con facultades suficientes.

Capítulo IV. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo

Artículo 14. Para presentar una solicitud de apoyo a los proyectos del “PARQUE ESTATAL BOSQUE MESOFILO DEL NEVADO DE COLIMA”, la persona solicitante deberá atender el procedimiento siguiente:

I. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante deberá presentarlos físicamente en la oficina del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. Se deberá **entregar copia simple de todos los requisitos.**

El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., sólo recibirá la solicitud única que esté llena completa y correctamente. No se recibirá documentación fuera del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.



A la persona solicitante o su representante legal que registre su solicitud única de apoyo **de manera presencial**, le será expedido un *Folio de Solicitud* que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

Sección II. De la recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Artículo 15. Corresponde al Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través de un responsable específico, recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 16. El Patronato elaborará un listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos establecidos en las presentes Reglas y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo y después los específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE
PARA CONCEPTOS DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO	
Solicitantes que nunca han recibido apoyos	3
Solicitantes que han recibido apoyos en los últimos ejercicios fiscales	5
Los proyectos y actividades son vinculantes con la conservación del PEBMNC	5
Los proyectos y actividades no son vinculantes con la conservación del PEBMNC	1
El proyecto plantea la generación de empleos o recursos económicos a través de actividades de bajo o nulo impacto ambiental	5
El proyecto no plantea la generación de empleos o recursos económicos o las actividades sugeridas causan impacto ambiental	1
PARA CONCEPTO DE CONOCIMIENTO	
Investigador con el respaldo de una universidad	5



Investigador sin el respaldo de una universidad	1
Experiencia comprobable de por lo menos 5 años en el ámbito de la entomología	5
Experiencia comprobable de 4 años o menos en ámbito de la entomología	3
Conocimiento del área de influencia del PEBMNC y del PNNC	5
Sin conocimiento del área de influencia del PEBMNC y del PNNC	3
La propuesta técnica (Proyecto) cuenta con solidez técnica y congruencia entre objetivos, metodología, actividades y resultados esperados en el proyecto	5
La propuesta técnica (Proyecto) no cuenta con solidez técnica y no se identifica claramente congruencia entre objetivos, metodología, actividades y resultados esperados en el proyecto	1
La propuesta propone un tiempo de ejecución mayor a 6 meses	5
La propuesta propone un tiempo de ejecución menor a 6 meses	3
La propuesta no propone un tiempo de ejecución de la misma	1
GRAN TOTAL	

Artículo 17. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. El Patronato del Nevado de Colima presentará al Consejo Asesor el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas. Una vez que el Consejo Asesor reciba este listado, las solicitudes serán dictaminadas y los apoyos serán designados de acuerdo con el mayor puntaje obtenido y al presupuesto disponible. Posteriormente, la dirección técnica del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., procederá a asignar los apoyos a las solicitudes aprobadas por el Consejo Asesor.
- II. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en esta sección resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:
 - a) Número de folio de participación.
 - b) Los que el Consejo considere pertinentes en la sesión de dictaminación y que quede asentado en el acta correspondiente.
- III. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción.

Sección IV. De la formalización de los apoyos



Artículo 18. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar su convenio de concertación, y en el mismo momento deberán cumplir con las siguientes disposiciones, ya que, de no hacerlo el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Consejo Técnico correspondiente desechará los apoyos y, en su caso, reasignará los recursos.

- I. Los apoyos para Manejo, restauración y Protección se entregarán en especie, con base a lo presentado en la Solicitud de Apoyo
- II. Los apoyos para conocimiento serán entregados mediante transferencia electrónica.
- III. Los apoyos a los proyectos que sean aprobados se entregarán una vez que el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C. haya recibido el recurso por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público gestionado a través de la SEMADET.

Capítulo V. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 19. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, a través de la página de internet del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.
- II. Toda persona solicitante podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C, el estatus de su solicitud de apoyos.

Artículo 20. El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C, a través del teléfono (341) 412 2025

Capítulo VI. Quejas y denuncias

Artículo 21. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas en el siguiente domicilio:

- I. Primero de Mayo No. 126 Int. 10, Col. Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
Teléfono: (341) 412 2025 o a la siguiente dirección electrónica:
patronatonevadodecolima@yahoo.com.mx

Dado en Ciudad Guzmán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El presidente del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., **Gerardo Rosalio Bernabe**